



OPAQ

Consejo Ejecutivo

Septuagésimo primer periodo de sesiones
19 a 22 de febrero de 2013

EC-71/DG.5
21 de diciembre de 2012
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

NOTA DEL DIRECTOR GENERAL

CALENDARIO EN QUE LOS ESTADOS POSEEDORES DE ARMAS QUÍMICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS INFORMES SOBRE SUS ACTIVIDADES DE DESTRUCCIÓN TRAS EL PLAZO PRORROGADO DEL 29 DE ABRIL DE 2012

ANTECEDENTES

1. En su decimosexto periodo de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”) decidió que, si no se cumplía cabalmente el plazo final prorrogado establecido en decisiones anteriores (C-10/DEC.10, de fecha 10 de noviembre de 2005; y C-11/DEC.17 y C-11/DEC.18, ambas de fecha 8 de diciembre de 2006), “la destrucción de las armas químicas restantes en los Estados poseedores interesados concluirá en el tiempo más breve posible de conformidad con las disposiciones de la Convención y su Anexo sobre verificación, y con la verificación de la Secretaría Técnica de la Organización, según lo estipulado en la Convención y en su Anexo sobre verificación.” (C-16/DEC.11, de fecha 1 de diciembre de 2011).
2. En la misma decisión, la Conferencia pidió que “en cada periodo ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo, cada Estado poseedor interesado habrá de informar –y exponer en sesión informativa a puerta cerrada– sobre los avances logrados para concluir la destrucción de los arsenales restantes, con datos acerca de las medidas tomadas para acelerar dichos avances, determinando los avances hechos desde la última sesión informativa para atenerse a la fecha prevista de conclusión” (apartado d) del párrafo 3 del documento C-16/DEC.11).
3. Además, cada Estado poseedor interesado habrá de proporcionar a la Conferencia un informe anual sobre los avances logrados para destruir sus arsenales restantes de armas químicas (apartado f) del párrafo 3 del documento C-16/DEC.11).
4. Por último, la Tercera Conferencia de Examen¹ habrá de efectuar un examen exhaustivo del cumplimiento de la decisión sobre el plazo final prorrogado del 29 de abril de 2012 (C-16/DEC.11) basándose, entre otras cosas, en “los informes de los Estados poseedores interesados sobre los avances logrados para atenerse a la fecha prevista de conclusión” (apartado h) del párrafo 3 del documento C-16/DEC.11).

¹ Tercer periodo extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas.



CALENDARIO

5. En resumen, de conformidad con la decisión de la Conferencia sobre el plazo final prorrogado del 29 de abril de 2012 (C-16/DEC.11), en cada periodo ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”), de la Conferencia, y en la Tercera Conferencia de Examen, los Estados poseedores restantes habrán de informar sobre los avances logrados para concluir la destrucción de los arsenales restantes desde la última sesión informativa, incluidas las medidas que hayan tomado para acelerar esos avances y subsanar cualquier problema que haya surgido en el programa de destrucción.
6. La Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) ha considerado las obligaciones relativas a la presentación de informes contenidas en la decisión de la Conferencia (C-16/DEC.11) y, habida cuenta del calendario de las reuniones y del programa de trabajo del Consejo, de la Conferencia y de la Tercera Conferencia de Examen, respectivamente, ofrece a continuación su parecer sobre el modo en que los Estados poseedores interesados podrían cumplir en 2013 con esas obligaciones de presentación de informes.
7. Teniendo en cuenta el hecho de que los informes presentados por los Estados poseedores deben ofrecer una cobertura informativa clara y continua sobre los avances logrado en la destrucción y teniendo presente el tiempo que un Estado Parte requiere para recabar la información correspondiente a cada informe, se producirá un desfase inevitable desde la recopilación de la información hasta su presentación a la Secretaría. Por esa razón, la Secretaría propone que cada informe abarque el periodo comprendido hasta el último día del mes anterior a la fecha en que haya de presentarse el informe.
8. Además de lo anterior, la fecha límite de fin de mes concuerda con los periodos en que los grupos de inspección de la OPAQ y los Estados poseedores interesados presentan los informes sobre las instalaciones, lo que conllevaría fechas límites similares para su presentación de informes.
9. La Secretaría propone para 2013 el calendario de presentación de informes siguiente:
 - a) El informe sobre los avances logrados en la destrucción, dirigido al Consejo en su septuagésimo primer periodo de sesiones, ha de haberse presentado a la Secretaría el 11 de enero de 2013 (la fecha límite de la información incluida en el informe es el 31 de diciembre de 2012).
 - b) El informe sobre los avances logrados en la destrucción, dirigido a la Tercera Conferencia de Examen, ha de haberse presentado a la Secretaría el 8 de marzo de 2013 (la fecha límite de la información incluida en el informe es el 28 de febrero de 2013).
 - c) El informe sobre los avances logrados en la destrucción, dirigido al Consejo en su septuagésimo segundo periodo de sesiones, ha de haberse presentado a la Secretaría el 8 de abril de 2013 (la fecha límite de la información incluida en el informe es el 30 de marzo de 2013).

- d) El informe sobre los avances logrados en la destrucción, dirigido al Consejo en su septuagésimo tercer periodo de sesiones, ha de haberse presentado a la Secretaría el 10 de junio de 2013 (la fecha límite de la información incluida en el informe es el 31 de mayo de 2013).
 - e) El informe sobre los avances logrados en la destrucción, dirigido al Consejo en su septuagésimo cuarto periodo de sesiones, ha de haberse presentado a la Secretaría el 9 de septiembre de 2013 (la fecha límite de la información incluida en el informe es el 31 de agosto de 2013).
 - f) El informe sobre los avances logrados en la destrucción, dirigido a la Conferencia en su decimoctavo periodo de sesiones, ha de haberse presentado a la Secretaría el 7 de noviembre de 2013 (la fecha límite de la información incluida en el informe es el 31 de octubre de 2013).
10. La Secretaría considera que con el calendario propuesto para la presentación de informes se tienen en cuenta los aspectos prácticos relativos a la recopilación de la información y el programa de trabajo para 2013 del Consejo, de la Conferencia y de la Tercera Conferencia de Examen, y que permitiría cumplir con la obligación de presentar los informes en consonancia plena con lo dispuesto en la decisión C-16/DEC.11 de la Conferencia.

--- 0 ---